



Por la presente le comunico que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

16. REALIZACIÓN TALLERES INGLÉS CONVERSACIONAL Y APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.

Visto el informe de la Técnico auxiliar de servicios socioculturales, de fecha 17 de febrero de 2016, sobre la realización, durante el los meses de marzo a junio de 2016, de actividades para adolescentes y jóvenes en materia de ocio y tiempo libre, y atendiendo a los diversos términos y condiciones señalados en el mismo en referencia a la organización de 6 talleres de inglés conversacional.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de julio de 2015, por el que el Pleno realizó la delegación en la Junta de Gobierno Local, tanto para establecer como para modificar los precios públicos.

Visto que el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 17 de febrero de 2016 en el que entre otros aspectos se señala:

“PRIMERO.- En relación al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

La actividad propuesta supone el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las ejercidas por delegación, a los efectos de lo dispuesto en la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, el artículo único, apartado 4 del Decreto Ley 4/2015 del Consell de la Generalitat Valenciana y del artículo 71 de la ley 10/2015 de medidas de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- En relación a la sostenibilidad financiera.-

A los efectos descritos en el apartado anterior, se hace constar que el Ayuntamiento a la fecha del presente cumple con los ratios de sostenibilidad financiera, deuda pública, estabilidad, límite de gasto no financiero y período medio de pago a proveedores.

La ejecución efectiva del servicio podría determinar en su caso un déficit en la ejecución de la actividad de referencia, pero dadas las cifras de la misma se estima a la fecha del presente, aquél no comprometería la situación financiera del Ayuntamiento.”

Vista la propuesta del concejal delegado de Juventud de 16 de febrero de 2016, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad (6 votos a favor: 5 votos PP y 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:



PRIMERO. Aprobar la propuesta presentada de realización, de los meses de marzo a junio de 2016, de:

- 6 TALLERES DE INGLÉS CONVERSACIONAL

SEGUNDO. Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de los previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: "TALLER DE INGLÉS CONVERSACIONAL"

TERCERO. Aprobar los siguientes precios públicos, por asistencia a las actividades de:

- TALLER DE INGLÉS CONVERSACIONAL:
 - Vecinos de Alfafar: 40,00 euros
 - Vecinos de Alfafar en situación o riesgo de vulnerabilidad: 30,00 euros
 - Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Aquellas personas que sean derivadas por el departamento de Servicios Sociales mediante informe social acreditativo de cualquier otra circunstancia considerada de vulnerabilidad.
 - Personas residentes en otros municipios: 40,00 euros

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Juventud, al Jefe del Servicio de Juventud, a la Técnico auxiliar de servicios socioculturales del CIJ-Espai Jove, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería.

2

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 19 de febrero de 2016



La Secretaria general

María José Gradolí Martínez

Concejalía de Juventud - Jefe del Servicio de Juventud - Técnico auxiliar servicios socioculturales del CIJ-Espai Jove - Área de Servicios Económicos-Financieros (Intervención y Tesorería)